



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11622096
REGISTRO SAI
U230182

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11622096 REGISTRO SAI U230182 PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO GABALDÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, con una vigencia considerada a partir del 25 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522096
REGISTRO SAI
U230182

fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/20230003046 de fecha 16 de mayo de 2023, recibido el día 22 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el primer y cuarto párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/04497/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, recibido el día 24 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar la Corrección de Registro Sanitario, de conformidad con lo siguiente:

Dice:

Gpo.	Gen	Esp	Dif	Var	MARCA
010	000	5186	01	00	OPRAMID/RS 251M98
					OZOKEN/ RS 294M92
					NATNUL/ RS 041M2021
					ULTROMEPI/ RS 148M200SSA

Debe decir:

Gpo.	Gen	Esp	Dif	Var	MARCA
010	000	5186	01	00	OPRAMID/RS 251M98 SSA
					OZOKEN/ RS 294M92 SSA
					NATNUL/ RS 041M2021 SSA
					AKTYZAR/ RS 065M2018 SSA
					ULTROMEPI/RS 148M2003 SSA

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522096
REGISTRO SAI
U230182**

II.1.- Con escrito de fecha 18 de abril de 2023, solicito a "EL INSTITUTO", la Corrección de Registro Sanitario respecto de la clave 010 000 5186 01 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo la Corrección de Registro Sanitario respecto de la clave 010 000 5186 01 00 de conformidad con lo establecido en la declaración 1.4 prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522096
REGISTRO SAI
U230182**

renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 24 de mayo de 2023, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014-950, 095217614000/05 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

R.F.C. ULA010207TY6

**C. MARÍA CONCEPCIÓN ADRIANA CERRILLO
GABALDÓN**
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO".

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HN/JMLM/BERO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997E11522096
REGISTRO SAI
U230182**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEKTO



Of N° 09 53 84 611CFD/04497/2023

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que derivado del procedimiento **LA-012M7B997-E115-2022**; correspondiente a la Adquisición Consolidada de Medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves) realizado por el INSABI; resultó adjudicado el proveedor **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual se realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), con número de contrato **012M7B997E11522096 (SAI U230182)**.

Me permito hacer de su conocimiento, que esta División encontró inconsistencias del registro sanitario, específicamente para la clave 010.000.5186.01.00 siendo los siguientes:

Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca
010	000	5186	01	00	OPRAMID/ RS 251M98
					OZOKEN/ RS 294M92
					NATNUL/ RS 041M2021
					ULTROMEPI/ RS 148M200SSA

Debe decir:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca
010	000	5186	01	00	OPRAMID/ RS 251M98 SSA
					OZOKEN/ RS 294M92 SSA
					NATNUL/ RS 041M2021 SSA
					AKTYZAR/ RS 065M2018 SSA
					ULTROMEPI/ RS 148M2003SSA

Ameyo
17pm
U230182

ESTADO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
24 MAY 2023
RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por lo antes referido, se solicita la elaboración y formalización de un convenio para realizar la corrección al registro sanitario antes referido.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13 de los Pléyenes, Base II
Lineamientos
los documentos

Finalmente,
la finalidad
División.



Vida al Servicio
de la Vida

Sin otro particular

LA-50-GYR-050GYR040-T-2-2023

3 proveedores

Atentamente
Titular de la

Servicios y Venta de Insumos médicos
especializados, S.A de C.V.
Casonato Steelco, S.A de C.V.
Fehlmax, S.A de C.V.

Mtra. Araceli

Se firma el ~~26/05~~ 26/05/23
LHR

Contratos

040T00223-001 - Servicios y Venta

040T00223-002 - Casonato

040T00223-003 - Fehlmax

C.c.p.
L. José Gonzalo Badillo
Mtra. Elvia Ascencio Mil
Lic. Ana Laura Montes de Oca
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular
Representante Legal de

(*) copia enviada media

AGAFEN
Analgésico

PisaVit - RDX

REDDY

NAILEX

STI acid

Salpifar
Pericardial

Durango No. 291, Písc - Col. B



Francisco
VILA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023000 **3046**

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo Atentamente a usted, en seguimiento a su oficio número 09 53 84 61 1CFD/**3339**/2023 de fecha 18 de abril de 2023, a través del cual hace referencia a su similar 09 53 84 61 1CFD/2533/2023 en el que informo que, derivado del procedimiento número LA-012M7B997-E115-2022, la empresa **ULTRA LABORATORIOS, S.A.** de C.V. resultó adjudicada motivo por el cual indica que realizaron el proceso para la generación del Anexo 1 en el SAI con el contrato **012M7B997E11522096** registro en SAI **U230182**, aunado a esto informa que esa División a su cargo encontró inconsistencias de los registros sanitarios (*Marca*), específicamente para la clave 010.000.5186.01.00 siendo los siguientes:

Dice:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca
010	000	5186	01	00	OPRAMID/ RS 251M98
					OZOKEN/ RS 294M92
					NATNUL/ RS 041M2021
					ULTROMEPI/ RS 148M200SSA

Debe decir:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca
010	000	5186	01	00	OPRAMID/ RS 251M98 SSA
					OZOKEN/ RS 294M92 SSA
					NATNUL/ RS 041M2021 SSA
					AKTYZAR/ RS 065M2018 SSA
					ULTROMEPI/ RS 148M2003SSA

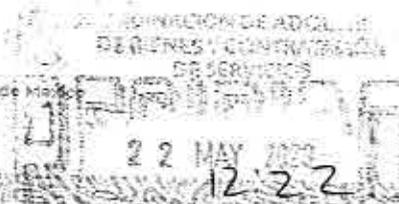
Derivado de lo anterior, solicita a la Coordinación Técnica de Planeación le sea remitida la anuencia del representante legal de los Administradores del Contrato, respecto a la elaboración de un convenio modificatorio al contrato antes referido y estar en posibilidad de que la misma corrija dicho error.

Al respecto, se informa que no se tiene inconveniente para que se lleve a cabo la elaboración del Convenio Modificatorio para la corrección del registro sanitario referido.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 299, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06960, Ciudad de México
Tel. 55 57261700, Ext. 31503 www.wildblue.com.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Elizabeth Geramice Trujal Valdez

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración, Presente (*)
- Mtra. Karina del Rocío Samiemento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios, Presente (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega - Titular de la división de Bienes Terapéuticos

(*) Se envía copia a través del SICOG.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/ **3339** /2023

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente



En alcance a mi similar 09 53 84 61 1CFD/ **2533** /2023 mediante el cual hago de su conocimiento que derivado del procedimiento **LA-012M7B997-E115-2022**; correspondiente a la Adquisición Consolidada de Medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves) realizado por el INSABI; resultó adjudicado el proveedor **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual se realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), con número de contrato **012M7B997E11522096 (SAI U230182)**, mismo que fue remitido a la División de Contratos para elaboración y formalización mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/0977/2023 de fecha 9 de febrero 2023.

Me permito hacer de su conocimiento, que esta División encontró inconsistencias de los registros sanitarios (*Marca*), específicamente para la clave 010.000.5186.01.00 siendo los siguientes:

Dice:

Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca
010	000	5186	01	00	OPRAMID/ RS 251M98
					OZOKEN/ RS 294M92
					NATNUL/ RS 041M2021
					ULTROMEP/ RS 148M200SSA

Debe decir:

Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca
010	000	5186	01	00	OPRAMID/ RS 251M98 SSA
					OZOKEN/ RS 294M92 SSA
					NATNUL/ RS 041M2021 SSA
					AKTYZAR/ RS 065M2018 SSA
					ULTROMEP/ RS 148M2003SSA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signature)



Carretera Norte, Demarcación Territorial Cusauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00
ext.14237 www.imss.eob.mx



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Nota: para la marca y registro sanitario **ULTROMEPI/ RS 148M2003SSA**, se solicitó en el oficio anterior.

Por lo antes referido, se solicita remita a esta División en caso de no observar algún inconveniente, la anuencia del representante legal de los Administradores del Contrato, respecto a la elaboración de un convenio modificatorio al contrato antes referido y estar en posibilidad de corregir el error que nos ocupa.

Finalmente, quiero reiterar mi total colaboración y atención para el asunto de mérito, con la finalidad de corregir la situación derivada de las actividades de operación de esta División.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,
Titular de la División**

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. (*)

Representante Legal de Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1CFD/ 2533 /2023

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presencia

En el marco del procedimiento LA-012M7B997-E115-2022; correspondiente a la Adquisición de Bienes de Medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves) realizado por el proveedor adjudicado el proveedor **ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, motivo por el cual se realizó el proceso para la generación del Anexo 1 en el Sistema de Abasto Nacional (SAN), con número de contrato **012M7B997E11522096 (SAI U230182)**, mismo que fue remitido a la División de Contratos para elaboración y formalización mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/0977/2023 de fecha 9 de febrero 2023.

Me permito hacer de su conocimiento, que esta División cometió un error al ingresar uno de los registros sanitarios (Marca), específicamente para la clave 010.000.5186.01.00 el siguiente:



Dice:

Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca
010	000	5186	01	00	ULTROMEPI/ RS 148M2005SA

Debe decir:

Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Marca
010	000	5186	01	00	ULTROMEPI/ RS 148M2003SSA

Por lo antes referido, se solicita remita a esta División en caso de no observar algún inconveniente, la anuencia del representante legal de los Administradores del Contrato, respecto a la elaboración de un convenio modificatorio al contrato antes referido y estar en posibilidad de corregir el error que nos ocupa.

Finalmente, quiero reiterar mi total colaboración y atención para el asunto de mérito, con la finalidad de corregir la situación derivada de las actividades de operación de esta División.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

Guadalajara, Jalisco a 18 de Abril del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Contadora Elvia Ascencio Villegas
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

PRESENTE

En alcance a mi escrito de fecha 10 de abril del presente me permito solicitar de la manera más atenta las siguientes correcciones:

DICE:

OPRAMID/RS 251M98

ULTROME/RS 148M200SSA

OZOKEN/RS 294M92

NATNUL/RS 041M2021

DEBE DECIR:

OPRAMID/RS 251M98SSA

ULTROME/RS 148M2003SSA

OZOKEN/RS 294M92SSA

NATNUL/RS 041M2021SSA

AKTYZAR/RS 065M2018SSA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Así mismo en caso de ser necesario expresamos la anuencia de mi representada para la elaboración de un convenio modificatorio.

Agradecemos la atención al presente, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Maria Concepción Adriana Cerrillo Gabaldon
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
mcerrillo@ultralaboratorios.com.mx móvil: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primera

Guadalajara, Jalisco a 10 de Abril del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Contadora Elvia Ascencio Villegas
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRESENTE

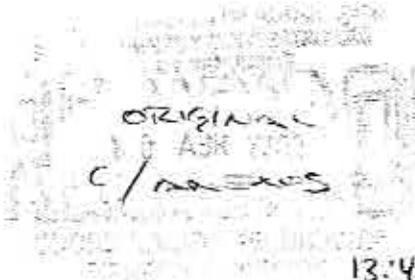
En alcance a mi escrito de fecha 15 de marzo del presente me permito informar que también detectamos que en las opciones de registro sanitario para emitir nuestra remisión no se encuentra el registro sanitario 065M2018SSA que también fue asignado con nuestra propuesta, se reitera que aún no se formaliza el contrato en esa área nos indican que está en elaboración, por lo que solicitamos se incluya toda vez que fue ofertado en nuestra propuesta la cual resulto con asignación en la reposición de fallo del 25 de enero de 2023 correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022, para la Adquisición Consolidada de medicamentos para los ejercicios 2023-2024 (618 claves).

Adjunto copia de la propuesta de mi representada, la pantalla donde no da la opción del registro ofertado.

Agradecemos la atención al presente, quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Maria Concepción Adriana Cerrillo Gabaldon
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.
mcerrillo@ultralaboratorios.com.mx móvil [REDACTED]



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

86

R.F.C.: ULA010207TY5

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B987-E15-2022 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

Clave	Código	Descripción	Envase	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Genérico	País	Fecha de Emisión	Clave
509	010.000.5273.00	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	ENV	1	FCO	6,873	17,138	VICRYTE-SHILD GENÉRICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	24/02/2018 SSA	7 502216 801585
512	010.000.5282.01	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas	ENV	60	TAB	8,431	21,020	TRIMADESIL GENÉRICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	20/02/2012 SSA	7 502216 798168
514	010.000.5288.00	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	ENV	120	TAB	6,822	17,001	CLEVA COMERCIAL	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	08/02/2019 SSA	7502216807723
583	010.000.5505.00	Celecoxib. Cápsula. Cada cápsula contiene: Celecoxib 100 mg Envase con 20 Cápsulas.	ENV	20	CAP	3,647,643	9,118,043	TAGOROL GENÉRICO	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	MEXICO	28/02/2016 SSA	7 502216 805354



Marta Concepción Adriana Cerrillo Gabalidon
Representante Legal
Ultra Laboratorios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

R.F.C.: ULA010207TYS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E115-2022 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

1

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E115-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Maria Concepción Adriana Carrillo Gabaldon en mi carácter de representante legal de Ultra Laboratorios, S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AVENIDA DR. ROBERTO MICHEL NO. 2920, COL. PARQUE INDUSTRIAL EL ALAMO, C.P. 44490, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO: 01 (33) 35 87 23 70 al 77 R.F.C.: ULA010207TYS
CORREO ELECTRÓNICO: mcarillio@ultralaboratorios.com.mx;

HOJA NUMERO 1 DE 3

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Cantidad Ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total		
			Unid	Can t	Tipo	Mínima					Máxima	Mínimo	Máximo
48	010.000.0599.00	Nitroglipino, Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nitroglipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	ENV	30	COM	4,542,618	11,356,454	Pieza	346M2005 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	\$ 36.00	\$ 163,534,248.00	\$ 409,832,344.00
95	010.000.1506.00	Estrógenos conjugados: Crema Vaginal Cada 100 g contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg Envase con 43 g y aplicador.	ENV	1	TBO	682,761	1,731,832	Pieza	259M2011 SSA 205M2011 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. Dankel Medical, S.A.P.I. de C.V.	\$ 263.00	\$ 182,196,143.00	\$ 455,471,816.00
157	010.000.2016.00	Itraconazol, Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	ENV	15	CAP	1,985,113	4,962,704	Pieza	176M2003 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	\$ 41.00	\$ 81,389,633.00	\$ 203,470,864.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Dr. R. Michel No. 2920 Parque Industrial El Álamo C.P. 44490 Guadaluajara Jal. Mexico
Tely. Fax (01+33) 35 87 23 70 (Can 7 Urbans) 38 38 43 76 y 38 38 83 77
www.ultralaboratorios.com.mx



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

R.F.C. ULA010207TY5

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M7B997-E15-2022 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

160	010,000.2111.01	Amiodipino, Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amiodipino equivalente a 5 mg de amiodipino. Envase con 30 Tabletas o Capsulas.	ENV 30	TAB, CAP	7,610,549	19,025,271	Pieza	135M2007 SSA 245M2008 SSA 280M2008 SSA 197M2008 SSA 099M2020 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. Laboratorios Kener, S.A. de C.V. Laboratorios Raam de Sahuayo, S.A. de C.V. Solara, S.A. de C.V. Laboratorios Vanquish, S.A. de C.V.	\$ 6,90	\$ 67,733,886.10	\$ 169,333,811.90
223	010,000.2520.00	Losartan, Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartan potasio 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	ENV 30	GRAG O COMPRIM RECUBIERTO	11,000,000	29,000,000	Pieza	194M2007 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	\$ 9.90	\$ 114,040,000.00	\$ 267,100,000.00
230	010,000.2616.00	Levetiracetam, Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g. Envase con 300 ml (100 mg/ml)	ENV 1	SOL	30,000	75,000	Pieza	045M2014 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	\$ 310.00	\$ 9,300,000.00	\$ 23,250,000.00
489	010,000.5165.01	Pantoprazol o rabeprazol o esomeprazol, Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg y esomeprazol 20 mg. Envase con 14 Tabletas o Grageas o Capsulas	ENV 14	TAB, GR, CAP	44,051,657	110,125,070	Pieza	148M2003 SSA 251M98 SSA 204M92 SSA 041M2021 SSA 065M2018 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. Industrias Químico Farmacéuticas Américas, S.A. de C.V. Laboratorios Kener, S.A. de C.V. Medicamentos Naturales, S.A. de C.V.	\$ 9.00	\$ 396,464,913.00	\$ 991,161,630.00



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

3

R.F.C.: ULA010207Y5

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-012M78997-E15-2022 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)

509	010.000.5273.00	Zidovudina, Solución Oral Cada 100 ml contiene: Zidovudina 1 g. Envase con 240 ml.	ENV	14	SOL	6,873	17,136	Pieza	242M2014 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	\$ 649.00	\$ 4,460,577.00	\$ 11,121,264.00
512	010.000.5282.01	Lamivudina, Tableta. Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg. Envase con 60 Tabletas	ENV	60	TAB	8,431	21,020	Pieza	205M2012 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	\$ 341.00	\$ 2,874,971.00	\$ 7,167,820.00
514	010.000.5288.00	Lopinavir-ritonavir, Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg. Envase con 120 Tabletas.	ENV	120	TAB	6,822	17,001	Pieza	083M2019 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	\$ 2,913.00	\$ 19,872,486.00	\$ 49,523,913.00
583	010.000.5505.00	Celecoxib, Cápsula. Cada cápsula contiene: Celecoxib 100 mg. Envase con 20 Cápsulas.	ENV	20	CAP	3,647,643	9,119,043	Pieza	289M2016 SSA	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	\$ 30.50	\$ 111,253,111.50	\$ 278,130,811.50
SUBTOTAL											\$1,153,919,968.60	\$2,884,564,274.40	
IVA											\$	-	\$
GRAN TOTAL											\$1,153,919,968.60	\$2,884,564,274.40	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Importe total mínimo con número \$1,153,919,968.60 y letra Mil ciento cincuenta y tres millones novecientos diecinueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 60/100 M.M.) antes del I.V.A.
(Importe total máximo con número \$2,884,564,274.40 y letra Dos mil ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios serializados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición "Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M78997-E15-2022 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES), convocada por INSABI"


 Maria Concepcion Adriana Cerrillo Gabaldon
 Representante Legal
 Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Captura y carga la información solicitada. Después

Lote *: ?

20102

Certific

Carga

Marca / Procedencia *:

- Selecciona marca
- OPRAMID/RS 251M98 -> MEXICO
- ULTROMEPI/RS 148M200SSA -> MEXICO
- OZOKEN/RS 294M92 -> MEXICO
- NATNUL/RS 041M2021 -> MEXICO

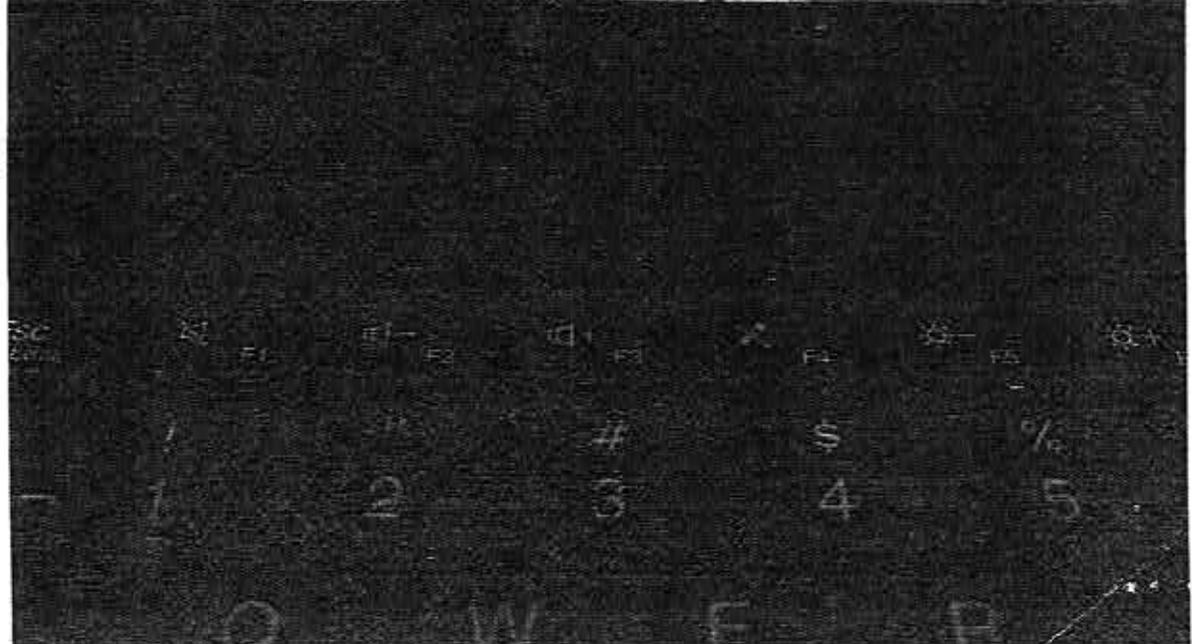
Fecha de

dd/mm/a

Lotes cargados

Lote	Marca	Procedencia

Remarcar todo Sensible a mayúsculas



The bottom portion of the image shows a Windows taskbar with several application icons. Below the taskbar, a keyboard overlay is visible, showing the top row of keys including the number keys 1 through 5, the tilde key (~), the escape key (Esc), and the function keys F1 through F5.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

70713
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

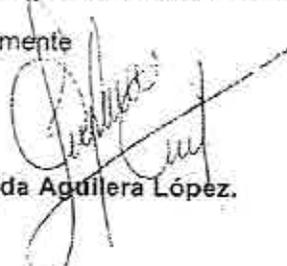
Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números O95217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y O85217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO